



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## **PRORROGÁ Nro. 02 AL CONTRATO DE OBRA 1878 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO MACARENA 2019**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.299.416, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO MACARENA 2019**, con NIT 901.352.244-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos modificar el Contrato de Obra Nro. 1878 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de obra No. 1878 de 2019, cuyo objeto es *“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y SEPARACIÓN DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DOMESTICAS, NO DOMESTICAS Y ALCANTARILLADO EN LAS SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL”*.
2. Que mediante Otrosí Aclaratorio Nro. 001 suscrito el 13 de enero de 2020, se indicó: *“ACLARAR que para todos los efectos derivados del Contrato de Obra Nro. 1878 de diciembre 27 de 2019, el número de identificación tributaria del contratista, CONSORCIO DISTRITAL, es el NIT. 901.352.406-5”*.
3. Que mediante la suspensión Nro. 1 suscrita el 14 de julio de 2020, el Contrato de Obra Nro. 1878 de 2019 se suspendió durante el periodo comprendido entre el 14 de julio al 12 de agosto del 2020.
4. Que mediante Prórroga Nro. 1 suscrita el 17 de noviembre de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra Nro. 1878 en 40 días calendario.
5. Que mediante Otrosí Aclaratorio y Modificadorio Nro. 002 suscrito el 22 de diciembre de 2020, se indicó: *“ACLARAR que para todos los efectos derivados del Contrato de obra Nro. 1878 de diciembre 27 de 2019, el número de identificación tributaria del contratista, CONSORCIO MACARENA 2019, con NIT 901.352.244-9”* y se modificó el literal B) de la cláusula quinta.
6. Que mediante oficio de día 21 de diciembre 2020, el Rector como ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga del Contrato de Obra Nro. 1878 de 2019 por un término de 30 días de conformidad con lo señalado en el formato de solicitud de prórroga en el cual se manifestó:

*“(…) El Contratista **Consortio Macarena 2019**, a través de la comunicación adjunta No 1878-2019-032 radicada a la interventoría **Graco Consultoría y Construcción S.A.S** y está a su vez el oficio No 1138-40 a la **Oficina Asesora de Planeación y Control** a quien obra como la supervisión de la Universidad Distrital, presentan la solicitud de prórroga por treinta 30 días consistente en:*

***Argumentos del contratista Consortio Macarena 2019***



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## **PRORROGÁ Nro. 02 AL CONTRATO DE OBRA 1878 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO MACARENA 2019**

*Dando cumplimiento a las exigencias en los protocolos de entidades del distrito, del Consorcio mismo Interventoría y de la Universidad Distrital, los trabajos se han suspendido en varias ocasiones los últimos dos meses en las diferentes sedes (Tecnológica, y Macarena A y B), por causa de la pandemia (personas infectadas con COVID-19 – POSITIVO), por lo que resulta obligatorio efectuar pruebas a todo el personal que trabaja en las sedes y hasta no obtener el resultado negativo de una entidad avalada como secretaria de salud o laboratorios no se puede ingresar de nuevo a las sedes.*

*El procesamiento de las pruebas por parte de las entidades de salud requiere entre cuatro (4) y cinco (5) días, lo que ha afectado los rendimientos del proyecto. Como información adicional entre el 8 y 15 de diciembre, se **presentaron cinco (5) casos de COVID POSITIVOS en la parte administrativa** Ingeniero Residente, Topógrafo, Auxiliar de ingeniería y dos (2) trabajadores operativos.*

*La fuerte ola invernal que sufrió la ciudad de Bogotá, desde la segunda quincena de octubre hasta la primera semana de Diciembre, la cual afecto directamente el proceso de excavación, compactación de rellenos de material de cantera sobre las redes (domésticas, lluvias, no domésticas.)*

*Además, para poder dar continuidad a las redes se efectuaron excavaciones tipo TUNEL, para NO afectar cimentación, vigas, muros pantallas, y edificaciones de los diferentes bloques en la sede Tecnológica, lo que reduce los rendimientos.*

*La entrega física de los laboratorios de la sede Macarena B, al Consorcio Macarena 2019 se realizó el día cuatro (4) de noviembre de 2020, y representa un tiempo ajustado para la ejecución de las obras en el sector de los Laboratorios, es necesario un tiempo adicional por la dificultad de las obras.*

*La presencia de las personas desmovilizadas del conflicto armado en la sede Macarena A la cual fue prestada por 15 días por parte de la Universidad al Distrito, hizo necesario retirar al personal del consorcio que labora en esta sede, obligando a pausar todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra civil. (...)*

### **Concepto de la interventoría Graco Consultoría y Construcción S.A.S sobre la prórroga:**

*Analizando la programación proyectada para los 30 días de Prórroga, y la verificación diaria de los frentes de obra actuales, número de trabajadores en cada sede, maquinaria materiales y recursos, consideramos que las actividades restantes en las sedes se pueden desarrollar en su totalidad en las condiciones existentes, por lo anterior solicitamos avalar la prórroga solicitada por el contratista CONSORCIO MACARENA 2019.*

- 1. Por parte de esta interventoría se ha sido muy exigente al momento de presentarse positivos Covid en el personal de obra, y es por esto que se ha tenido que suspender en ciertas ocasiones los trabajos efectuados en las sede Macarena A-B y Tecnológica ya que a pesar de la rigurosidad de los protocolos al ingreso, durante y salida de trabajadores, se han presentado casos de contagio que se han propagado rápidamente por el tipo de labores civiles.*
- 2. En las pruebas realizadas por parte de la secretaria de salud en la primera semana de diciembre a la totalidad de trabajadores del Consorcio Macarena 2019 y está interventoría , se presentaron 5 casos*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## **PRORROGÁ Nro. 02 AL CONTRATO DE OBRA 1878 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO MACARENA 2019**

*positivos en el personal administrativo obligatorio que debe estar presente por parte del consorcio, entre estos el ingeniero Residente, Topógrafo, dos auxiliares de ingeniería sanitaria y dos trabajadores operativos causando que las labores técnicas se tengan que pausar además de la toma de muestras a los trabajadores operativos.*

- 3. El último mes de noviembre y primera semana de diciembre se presentaron lluvias fuertes, lo que se traduce en largas pausas, lo que origina disminución en rendimientos por parte del personal de obra, ya que todas las actividades se ejecutan al aire libre.*
- 4. Las excavaciones en la sede tecnológica se extendieron a zonas del coliseo y jardinerías, por lo que se tuvo que recurrir a excavaciones tipo túnel las cuales garantizaron que cimentaciones, vigas, muros pantalla no se vieran afectados o alterados, pero la dificultad de estas actividades extendió los tiempos pronosticados.*
- 5. En el mes de noviembre una caravana de desmovilizados fue acogida en la sede Macarena A y la instrucción es que las labores debían pausarse mientras esta comunidad estuviera presente en esta sede, por esta razón algunas de las actividades de obra fue necesarias postergarlas y ejecutarlas en el mes de diciembre pero no fue posible desarrollarlas en su totalidad.*

***La interventoría aclara que la prórroga solicitada por el contratista de obra no generará incremento en los costos de la obra, solo se pagarán las actividades ejecutadas por el valor unitario propuesto.***

*También es importante aclarar que el avance físico es el medible y cuantificable en obra con los precios unitarios propuestos y contemplados en el contrato inicial, pero se han ejecutado actividades no previstas en el contrato inicial, necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.*

*La programación que envía el contratista, como solicitud de prórroga de 30 días, para la terminación de las actividades del contrato de obra nos muestra las fechas de terminación, como por ejemplo que en la sede Tecnológica se culminara en el mes de diciembre y las otras 3 sedes el 26 de enero.*

*El contratista en su cronograma establece los materiales ítems contratados faltantes, los valores de equipos y personal para la terminación a satisfacción de estas obras no están proyectados por las variantes que puede tener como el ingreso de mayor número de trabajadores para agilizar las actividades y nueva maquinaria.*

*Pero esta interventoría ve perfectamente viable el cumplimiento de estas actividades dentro de estos tiempos, ya que las actividades en las sedes Macarena A y Tecnológica van adelantadas cada una en un 90% aproximadamente, siendo estas dos sedes las más dispendiosas de ejecutar, por sus grandes áreas. Las otras dos sedes, (Macarena B y Calle 40) su área de ejecución es mucho menor.*

*(...)*

*Una vez analizada la solicitud adelantada por el Contratista de Obra, Esta supervisión se acoge a la evaluación y concepto anterior de la interventoría, teniendo en cuenta que los argumentos dados tienen sustento real y se ha evidenciado en campo a lo largo de la ejecución de la obra civil por parte del personal del Sistema de Gestión Ambiental que da apoyo a la supervisión, adicional la interventoría se ha encargado de informar a esta dependencia cada vez que se presenta una eventualidad en la ejecución y consideramos viable la solicitud de la prórroga, por lo anterior como supervisor del contrato de obra pública No 1878 del 2019 acepto que se prorrogue el tiempo de ejecución por **Treinta 30 días** para que se cumplan en su totalidad las actividades programadas, recomendando a la Rectoría como ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica adelantar los trámites pertinentes”.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**PRORROGÁ Nro. 02 AL CONTRATO DE OBRA 1878 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO MACARENA 2019**

5. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia en éstos de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

6. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo del Contrato de Obra Nro. 1878 de 2019 en **TREINTA (30) días calendario** contados a partir de la fecha de terminación de este, el 27 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA SEGUNDA. –** El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **CUATRO MESES Y 70 DÍAS CALENDARIO**, el cual finaliza 26 de enero de 2021.

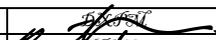
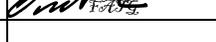
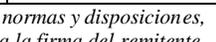
**CLÁUSULA TERCERO. –** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

**CLÁUSULA CUARTO.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el **CONTRATISTA** deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.**

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
La Universidad

  
**CARLOS JULIO RIVERA CORREAL**  
El Contratista

Elaboró	Abogada contratista OAJ	Diana Ximena Pirachicán M.	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Fernando Antonio Torres Gómez	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente</i>			